

Ciudad de México, a 2 de noviembre de 2018
INAI/143/18

CONAGUA DEBE ENTREGAR 13 EXPEDIENTES DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN DE DISTRITO DE RIEGO EN RÍO FUERTE, SINALOA: INAI

- **“Conceder el acceso a los expedientes de títulos de concesión, contribuirá a transparentar el desempeño de la CONAGUA en su otorgamiento y a brindar certeza sobre quiénes son los concesionarios”, destacó el comisionado Oscar Guerra**
- **CONAGUA se había limitado a entregar el número de cada uno de los expedientes**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), dar a conocer versión pública de trece expedientes que derivaron en títulos de concesión de los Módulos de Riego en el Distrito 075 de la Cuenca del Río Fuerte, Sinaloa.

Al presentar el asunto ante el Pleno, el comisionado Oscar Guerra Ford destacó la importancia de conocer la información, con el fin de evaluar el desempeño de la CONAGUA, en una zona del país donde ejidatarios han solicitado nuevas concesiones, al enfrentar falta o cobro excesivo del agua, que les dificulta concluir su ciclo agrícola, lo que repercute en la economía de la región y el país.

“Conceder el acceso a los expedientes de títulos de concesión, contribuirá a transparentar el desempeño de la CONAGUA en su otorgamiento y a brindar certeza sobre quiénes son los concesionarios y, en su caso, tomar medidas legales para proceder de resultar que no se ha explotado el cumplimiento de los límites previstos en los propios títulos”, enfatizó.

Una particular presentó recurso de revisión ante el INAI, después de que el sujeto obligado le entregará los números de los trece expedientes referidos y no la información contenida en éstos. En alegatos, la CONAGUA reiteró su respuesta inicial.

En el análisis del caso, a cargo del comisionado Oscar Guerra Ford, se confirmó que la respuesta del sujeto obligado no corresponde con lo solicitado, por lo que rompió con el principio de congruencia.

Posteriormente, tras conocer el contenido de los trece expedientes correspondientes a los títulos de concesión, que fueron solicitados por la ponencia a través de un requerimiento de información adicional, se pudo constatar que éstos ya están concluidos, por lo que tienen el carácter de públicos.

Aunado a lo anterior, al realizar el estudio de clasificación, la ponencia confirmó como datos personales confidenciales: la nacionalidad, ocupación, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, domicilio, firma, así como datos que identifican el patrimonio de personas físicas, como la superficie de riego (volumen, superficie, ubicación y características de los predios).

Por lo expuesto, el Pleno del INAI, por unanimidad, determinó modificar la respuesta de la CONAGUA y le instruyó dar acceso a las versiones públicas de los 13 expedientes de los títulos de concesión referidos, clasificando los datos personales confidenciales señalados.

Asimismo, deberá proporcionar la resolución emitida por su Comité de Transparencia, donde se confirma la clasificación como confidencial de dichos datos

-o0o-

Sujeto obligado: Comisión Nacional del Agua

Folio de la solicitud: 1610100275218

Expediente: RRA 6249 /18

Comisionado Ponente: Oscar Mauricio Guerra Ford